

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE
LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES

SECCIÓN
A

Miércoles 26 de febrero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.574 - \$2.000

Llaryora quiere licitar en marzo tramos pendientes de la ruta 19 e inaugurar la autopista en 2026



► Por Alfredo Flury

- Dividirá los dos segmentos faltantes en tres llamados a concurso.
- El plazo de obra es de 18 meses. Gestionan el financiamiento necesario por US\$100 millones.
- La falta de acuerdo entre la Nación y una de las contratistas originales por uno de los tramos no sería impedimento para avanzar en una nueva licitación.
- En la Provincia negaron que se refiera a la traza vieja la inclusión de la ruta 19 entre los corredores sujetos a privatización.

3A

vida profesional

Cinco claves para conocer las profesiones en bioimágenes

► Por Luz Saint Phat 8A y 9A

ECONOMÍA

La UEPC rechazó la oferta de Llaryora y dispuso un paro de 24 horas 2A

NEGOCIOS

Córdoba será sede de encuentro sobre el futuro de las ciudades y nuevas economías 4A

La actividad económica cayó 1,8% en 2024 pero repuntó 5,5% en diciembre



- El EMAE que midió el Indec reportó un evidente cambio de tendencia conforme el avance de los meses.
- En el último mes del año, nueve sectores registraron fuertes alzas interanuales, entre ellos intermediación financiera, el comercio y la actividad manufacturera.
- En tanto, seis sectores exhibieron bajas, entre ellos la construcción.
- La evolución aún es dispar.

2A

JUSTICIA

Lijo y García-Mansilla, a la Suprema Corte vía DNU

- Ayer a la tarde, el presidente Javier Milei firmó ambas designaciones.
- El objetivo declarado es el de normalizar el funcionamiento del Máximo Tribunal.
- "El Gobierno Nacional no tolera ni tolerará que los intereses de la política se impongan por sobre los del pueblo argentino, bajo ninguna circunstancia", anunció Presidencia en un comunicado.
- Críticas de la oposición a la medida. 10A

La Justicia le puso un freno a la privatización del Banco Nación

El juez Alejo Ramos Padilla dictó una medida cautelar que suspende la transformación de la entidad crediticia en una sociedad anónima.

10A

Eso no es el mínimo de ley

La Sala Contencioso-administrativa del TSJ cordobés revocó un fallo que había regulado honorarios por debajo del piso que prevé el Código Arancelario.

7A

Derecho de Empresas

La marca "Mendoza" en la industria vitivinícola

► Por SERGIO CASTELLI y CANDELA SAIEG 7A

La ART puede reclamar lo que pagó

Habilitaron a una aseguradora a resarcirse de las prestaciones que tuvo que abonar a un trabajador cuyo empleador, cliente de la ART, no había registrado.

6A

Leyes y Comentarios

RIGI: introducen cambios en materia de origen de bienes, identificación de bienes de capital, y procesos de importación 1B

S&P Merval 2.282.898,85 pts. ↓ 2,79%

Dólar Compra 1.031,55 ↑ Venta 1.089,89

Dólar blue Compra 1.220,00 = Venta 1.240,00

Euro Compra 1.067,80 ↑ Venta 1.137,85

Milei abrirá sesiones el sábado a las 21

El presidente Javier Milei confirmó que la apertura de sesiones ordinarias del Congreso será el sábado 1 de marzo a las 21, tal como lo hizo el año pasado. Están invitados todos los ministros, diputados, senadores y jueces de la Corte Suprema de Justicia. Se espera que su discurso sea un balance de su gestión y un adelanto de sus propuestas legislativas para 2025.

La confirmación fue hecha por el Presidente el lunes pasado a la noche, con el reposteo de la cuenta fan @JMileiElecto. Por segundo año consecutivo, eligió un horario de prime time televisivo, buscando una mayor audiencia. El texto estará a cargo de su asesor Santiago Caputo, quien se sumó a la comitiva del

viaje presidencial el jueves por la noche, invitado por la Conferencia de Acción Política Conservadora (CPAC).

Fuentes con despacho en Balcarce 50 señalaron a este medio que el discurso "está en proceso" y que, a diferencia del año anterior, no apuntará a la herencia recibida sino que será una suerte de balance del primer año de gestión e incluirá también las propuestas legislativas.

En el Gobierno tienen la intención de que, para el sábado, todos los integrantes de la Corte Suprema estén sentados en el recinto. Esto implica que podrían estar Ariel Lijo y Manuel García-Mansilla, los jueces elegidos por el oficialismo (ver pág. 10A).

La UEPC rechazó la oferta salarial de la Provincia y dispuso un paro de 24 horas

La Unión de Educadores de la Provincia (UEPC) resolvió en asamblea general rechazar la propuesta salarial elevada por el Gobierno de Córdoba al tiempo que dispuso un paro de 24 horas para el próximo jueves 6 de marzo.

Tal como anticipó **Comercio y Justicia**, el rechazo a la oferta oficial fue mayoritario, a tenor de los mandatos con los que llegaron los delegados departamentales.

En ese contexto, la asamblea dispuso exigir al Ejecutivo que mejore la propuesta.

Entre otros puntos, el plenario del gremio reclamó que la nueva oferta, incluya una serie de puntos, entre ellos que se "ratifique el pago del adicional no remunerativo (bono) por única vez de 100 mil pesos; que el aumento sobre el salario debe ser del 100% del Índice de Precios al Consumidor; y que se garantice la continuidad del Fondo de Incentivo Docente (Fonid), actualizado mes a mes por IPC tanto para para activos como para jubilados".

"En caso de no existir una propuesta salarial que contenga todos los requerimientos de la Asamblea -dice el comunicado



de UEPC- se realizará un paro de actividades por 24 horas para el jueves 6 de marzo.

Luego de un debate que comenzó la semana pasada con asambleas escuela por escuela y que se postergó el lunes a raíz del paro nacional llevado a cabo por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), el gremio se inclinó por el rechazo ya que aspira a un aumento salarial superior al índice inflacionario mensual que le permita recuperar los 23 puntos porcentuales del salario que sus afiliados perdieron durante 2024.

En ese contexto, ahora el gremio esperará un llamado desde el Ejecutivo para recibir un nuevo ofrecimiento, superador del original.

La mejora de la recaudación provincial que entró en terreno positivo ya en los últimos meses de 2024, es un elemento que el gremio toma como ancla para justificar un pedido de mejora con relación a la propuesta inicial que, básicamente, sólo contempla un gatillo por inflación pasada.

La actividad económica cayó 1,8% en 2024 pero repuntó 5,5% en diciembre

El EMAE que midió el Indec reportó un evidente cambio de tendencia conforme el avance de los meses. En el último mes del año, nueve sectores registraron fuertes alzas interanuales, entre ellos intermediación financiera, el comercio y la actividad manufacturera. En tanto, seis sectores exhibieron bajas, entre ellos la construcción. La evolución aún es dispar

La actividad económica terminó el 2024 con una mejora en los números generales, con sectores más rezagados que otros, pero con un PBI que se contrajo 1,8% respecto del 2023, según informó este martes el Indec.

Según el Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE), la economía cayó 1,8%, pero en diciembre marcó una suba interanual de 5,5% y un alza mensual -es decir, en la medición desestacionalizada frente a noviembre- de 0,5%. La contracción anual fue menor a la esperada por los analistas privados, que proyectaban una caída de entre 2,5% y tres por ciento para el año, dato que será festejado por el Gobierno.

La consultora LCG, por ejemplo, estimaba que la actividad volvería a crecer 0,5% desestacionalizado en diciembre, pero anticipaba una caída anual de 2,5% promedio.

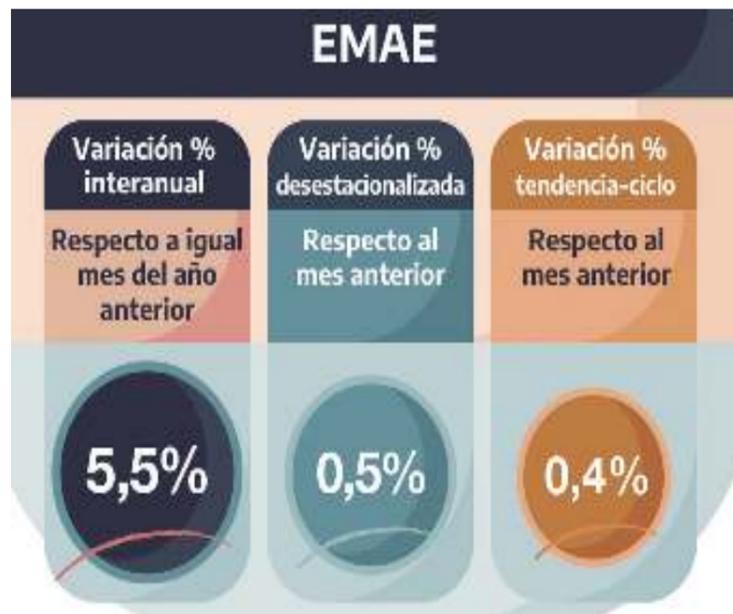
Para Orlando J. Ferreres, "el nivel general de actividad registró un crecimiento de 4,6% interanual en diciembre de 2024, acumulando para el total de 2024 una contracción de 2,9%", mencionó.

Cómo le fue a cada sector

El organismo estadístico informó que con relación a igual mes de 2023, nueve sectores de actividad que conforman el EMAE registraron subas en diciembre, entre los que se destacan Intermediación financiera (+18% ia) y Comercio mayorista, minorista y reparaciones (7,4% ia). A su vez, la actividad manufacturera (6,7% ia) fue la de mayor incidencia positiva en la variación interanual del EMAE.

Por su parte, seis sectores de actividad registraron caídas en la comparación interanual, entre los que se destacan Pesca (-25% ia) y Construcción (-7,2% ia). Las actividades de Construcción (-7,2% ia) y Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria (-2,5% ia) son las de mayor incidencia negativa y le restan 0,34 puntos porcentuales a la variación interanual del EMAE, precisó el Indec.

En una mirada de más largo plazo, se pueden identificar algunos datos interesantes. Entre ellos, se destaca el caso de la industria manufacturera, que con el mencionado repunte de 6,7%, le puso fin a una larga racha de 19 meses de caída.



También el comercio registra una situación similar. Con 7,4% de repunte, terminó con un período de 13 meses de datos a la baja.

Otros sectores, en cambio, siguen extendiendo sus rachas, ya sean positivas o negativas. La administración pública, por ejemplo, lleva 10 meses seguidos de caída, el agro lleva 15 meses a favor y la explotación de minas y canteras acumula 45 meses de crecimiento sin parar.

Cómo arrancó el año

"Mirando el año que acaba de comenzar, las perspectivas son buenas: los salarios están recuperándose, impulsando al consumo privado, y el mayor orden macroeconómico alentarán mayores oportunidades de inversión productiva", señaló Orlando J. Ferreres y también indicó que hay sectores que ven la recuperación de lejos. "Sigue verificándose un letargo en la construcción que cierra un pésimo año", puntualizó.

Al respecto, un informe de la Fundación Capital explicó que, "si bien es cierto que la actividad ya ha recuperado el nivel que tenía previo al cambio de administración, también lo es que la evolución resultó muy dispar entre los distintos sectores económicos". A noviembre, con datos oficiales, el PBI estaba 1,7% arriba respecto al mismo mes de 2023 medido sin estacionalidad, y 0,4% de mejora en promedio.

De todas formas, remarcaron "mientras los rubros intermedia-

ción financiera y explotación de minas y canteras (incluye hidrocarburos) se ubicaron bien por encima de ese umbral (9,9% y 6,9% frente a noviembre de 2023, respectivamente), el sector de la construcción quedaba 15% por debajo del mismo período, la industria un 2,5% y el comercio 1,4%", aseguró el centro de estudios que fundó el ex presidente del Banco Central Martín Redrado.

"La buena noticia es que, con una dinámica económica que fue de peor a mejor durante 2024, el año pasado dejó un arrastre estadístico de tres puntos. Es decir, incluso sosteniéndose el nivel de actividad de diciembre durante todo el 2025, en el promedio del año se observaría un crecimiento de 3%", concluyó la Fundación Capital.



Departamentos c/cochera en MILÉNICA Sagrada Familia y Au. Carlos Paz. Entrega y saldo financiado a 10 años en dólares o UVA + Tasa variable. USD 1.250 M2. GRUPO DIMOSAURIO. Tel 3513 95-6850



Alfredo Flury
aflury@comercioyjusticia.info

Llaryora quiere licitar en marzo tramos pendientes de la ruta 19 e inaugurar la autopista en 2026

El gobernador Martín Llaryora pretende licitar en los próximos días los tramos pendientes de la autopista entre Córdoba y San Francisco, con la expectativa de inaugurar finalmente la obra en 2026.

La decisión fue adelantada a **Comercio y Justicia** por una fuente del Ejecutivo, pese a que el Gobierno nacional todavía no terminó de cerrar el litigio con una de las contratistas originales, a cargo de uno de los tramos inconclusos de la obra.

De hecho, de los casi 200 kilómetros del trazado, hay dos que quedaron frenados por diferentes problemas con el Gobierno nacional. Esos segmentos incluyen Cañada Jeanmarie-San Francisco de 35,5 kilómetros y Tránsito-Arroyito de 29,4 kilómetros.

La idea de Llaryora es licitar esos dos segmentos en tres concursos diferentes, con un plazo de obra de 18 meses.

De respetarse esos plazos, la autopista hasta San Francisco debería estar inaugurada antes de fines de 2026.

Un dato no menor es la inversión necesaria. Según una fuente oficial, el fondeo para terminar la obra es de unos 100 millones de dólares.

El gobernador y el ministro de Economía y Gestión Pública, Guillermo Acosta, han presentado ése y otros proyectos de infraestructura ante diferentes organismos de crédito para su financiamiento.



Dividirá los dos segmentos faltantes en tres llamados a concurso. El plazo de obra es de 18 meses. Gestionan el financiamiento necesario por US\$100 millones. La falta de acuerdo entre la Nación y una de las contratistas originales por uno de los tramos no sería impedimento para avanzar en una nueva licitación. En la Provincia negaron que se refiera a la traza vieja la inclusión de la ruta 19 entre los corredores sujetos a privatización

“Si vamos a esperar a que la Nación termine de desvincularse de la contratista con la que mantiene un litigio, la obra no la vamos a concluir más”, graficaron en el Centro Cívico.

Por lo demás, se trata de un proyecto clave por su importancia como vía de comunicación dentro del Mercosur pero también para la seguridad del tránsito en general.

En ese contexto, es para Llaryora un proyecto emblemático, así como lo fue para De la Sota la autovía de la ruta 36 o para Schiaretti el cierre de la Avenida de Circunvalación.

Confusión

Por lo demás, desde la Provincia negaron que la aparición de la ruta 19 entre los corredores a privatizar -incluidos en el decreto 97 publicado días atrás en el Boletín Oficial- se refiera a la vieja traza entre Córdoba y San Francisco y no a la autopista.

La normativa señala que, entre los corredores a licitar a privados bajo la modalidad de “concesión por peaje”, figura el tramo desde Río Primero hasta Santo Tomé, Santa Fe. Son 280 kilómetros.

“Es la ruta vieja, no la autopista, ahí está la confusión”, reveló un informante a este medio.

El decreto en cuestión autoriza el “procedimiento para la privatización total de Corredores Viales SA”, la empresa estatal a cargo de diferentes rutas nacionales en todo el país, entre ellas la ruta 9 y otros corredores que transitan la provincia de Córdoba.

Pagá online tus Impuestos Provinciales



Hasta **3** cuotas SIN INTERÉS
Con Tarjetas de Crédito Macro a través de **Click de Pago**

30% de ahorro Por estar al día

Válido para pago de Inmobiliario Urbano y Rural, Automotor y Embarcaciones.

Beneficio otorgado exclusivamente por Rentas.

Pagá iniciando sesión con Clave CIDI o ARCA, en www.rentascordoba.gob.ar

macro.com.ar

Pensá en Grande. Pensá en Macro.



TEA 0,00% TRAFICACIONES... CFT 0,00%

Uruguay se consolidó como mercado estratégico para los inversores argentinos

En 2024, Uruguay consolidó su posición como un destino preferido para inversores argentinos, gracias a su estabilidad económica y oportunidades en el sector inmobiliario. Según datos del Instituto Nacional de Estadística de Uruguay, entre enero y mayo de 2024, las compraventas de inmuebles aumentaron cuatro por ciento en comparación con el mismo período del año anterior.

Entre los factores que atraen a los inversionistas argentinos, se destaca la seguridad jurídica y estabilidad económica, aspectos altamente valorados por los inversores que buscan proteger su capital.

Además, el gobierno uruguayo implementó políticas que fomentan la inversión extranjera, incluyendo exenciones impositivas y facilidades para la importación.

En 2024, el mercado de alquileres en Uruguay mostró un comportamiento dinámico, especialmente en Montevideo, donde la demanda de viviendas superó la oferta, permitiendo rentabilidades atractivas para los propietarios.

En esta línea, los inversores argentinos están mostrando un interés creciente en propiedades de 1 o 2 ambientes, ubicadas cerca de la península de Punta del Este, con el objetivo de destinarlas a alquileres anuales o temporarios por medio de plataformas como Airbnb.

Entre las zonas destacadas para la inversión, Montevideo se mantiene como el principal foco de actividad inmobiliaria, concentrando la mayor cantidad de búsquedas y transacciones de propiedades en 2024.

Por su parte, Punta del Este continúa siendo un punto de atracción para inversores, con una rentabilidad anual que puede alcanzar ocho por ciento, impulsada por su prestigio como destino turístico de primer nivel en Latinoamérica.

“Punta del Este dejó de ser solo un destino de verano para convertirse en un mercado en constante crecimiento. Hoy es un lugar de residencia permanente para muchos, lo que impulsó la llegada de nuevos colegios, más actividad y un creciente interés por quedarse a vivir ahí”, comentó Francisco Bosch, CEO y cofundador de Miranda Bosch.

“En los últimos 20 años, el PBI per cápita de Uruguay se triplicó, lo que llevó a muchos uruguayos de clase media a veranear a Punta del Este. Además, hay un gran aumento de presencia brasilera en la zona que está generando un gran dinamismo, haciendo crecer el mercado inmobiliario como nunca antes”, reflejó la firma.

Según la firma, para 2025, se anticipa que el mercado inmobiliario uruguayo va a mantener su dinamismo en 2025, con una estabilización de los precios de las viviendas en dólares y una continuidad en la demanda tanto de inversores locales como extranjeros.

“La estabilidad y las políticas pro-inversión de Uruguay crearon un entorno propicio para los inversores argentinos que buscan diversificar y proteger su patrimonio. Las oportunidades en Montevideo y Punta del Este son particularmente atractivas, ofreciendo rentabilidades competitivas y un mercado en crecimiento”, concluyó Bosch.

Córdoba será sede de encuentro sobre el futuro de las ciudades y nuevas economías

Se trata del evento "Futuros Posibles: Nuevas Economías y Estrategias de Transición" que se desarrollará del 13 al 15 de marzo en el Pabellón Argentina y reunirá a una veintena de referentes nacionales e internacionales



PROGRAMA. Contará con más de veinte referentes nacionales e internacionales.

Del 13 al 15 de marzo de 2025, la ciudad de Córdoba será el epicentro de "Futuros Posibles: Nuevas Economías y Estrategias de Transición", un evento que reunirá a cientos de líderes, expertos y ciudadanos en general motivados a explorar y cocrear soluciones a los grandes desafíos contemporáneos, vinculados con el futuro de las ciudades, las empresas, la educación y el dinero.

El encuentro, que se llevará a cabo en el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba, está organizado por la Plataforma de Introducción a Nuevas Economías (PINE), en alianza con la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba y Global Shapers Córdoba, desde el Nodo de Innovación Económica de Córdoba.

La programación propondrá disertaciones con la presencia de más de 20 referentes nacionales e internacionales, entre los que se destacan Ramsés Gómez Molina (de México, experto en Educación), Anja Lyngbaek (de Dinamarca, experta en Economías Locales) y Ronald Sistek (de Chile, experto y consultor en Regeneración).

Todos y todas aportarán su diversidad de miradas, teorías y enfoques actuales sobre Economía Circular, Modelos de negocios de Impacto, Economías Locales, Decrecimiento, Empresas B, Economías Social y Popular, Economía del Bien Común, Finanzas Éticas e Inversión de Impacto, entre otras.

Espacio para la cocreación

Durante todo el encuentro los y las asistentes serán protagonistas activos. Para los dos primeros días se prevén talleres y dinámicas participativas guiadas por profesionales, mientras que en el último podrán participar de interesantes experiencias en territorio, visitando casos inspiradores locales.

Cabe destacar que los resultados de estas actividades serán abiertos: los casos, ideas y tendencias generadas serán sistema-

tizados y publicados en el Reporte Futuros Posibles.

“El encuentro está destinado a líderes y referentes de gobiernos, empresas, comunidades educativas y ONG, que buscan avanzar en la transición hacia nuevas economías y establecer redes con personas expertas para desarrollar soluciones innovadoras; empresas y emprendimientos que desean adaptarse a las nuevas tendencias, aprender de referentes internacionales y encontrar oportunidades para innovar y crecer; y a toda la juventud y ciudadanía comprometida con un futuro sostenible, en busca de herramientas prácticas, inspiración y una comunidad activa para impulsar la transformación en sus vidas y comunidades”, destacó la organización, en tanto que anunció que las entradas ya están disponibles en su web.

El evento se basa en el éxito del 1er Encuentro de Nuevas Economías, realizado en Córdoba en 2019, que contó con el apoyo de empresas, gobierno y líderes de opinión. En 2020, se llevó a cabo una edición online que logró más de 2000 visualizaciones. Además, la Diplomatura Universitaria en Nuevas Economías, organizada anualmente desde Córdoba, ha formado a más de 400 personas de 18 países de habla hispana.

Según agregaron desde la entidad, esta iniciativa es posible gracias a la subvención concedida por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) con el respaldo internacional de la Plataforma de Innovación Económica y Sistema B Uruguay.



Indemización de la incapacidad y fórmula Marshall

Jonquín Ferrer,
Socio de la Cámara de Abogados Comerciales

Destinado a Abogados, empleados y funcionarios de la Justicia.



20 y 27 de marzo.



18 a 20 hs.
de lunes a miércoles



\$45.000.-



50% OFF

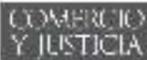


15% OFF

También inscripciones para magistrados de Colegios de Abogados, Magistrados Tandemar y empleados Tandemar.

Online, con certificado.







AVENIDA DEL PIAMONTE completamente renovada



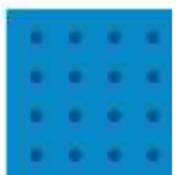
Con nuevas veredas, cordones cuneta y una senda para bicicletas; conductores, ciclistas y peatones ya utilizan este corredor de forma segura y con una transitabilidad más fluida.

Además, esta importante arteria ya cuenta con nueva luminaria LED en los 900 metros que unen el Polo Ambiental Rubén Américo Martí con el Parque Kempes.

“Hacemos obras que son soluciones para los vecinos y vecinas de la ciudad”



Juntos
hacemos
más



ART puede reclamar al empleador que devuelva lo que el seguro pagó por un trabajador no registrado

Se resolvió que la falta de registración no exime a la aseguradora de indemnizar pero habilita la repetición contra el empleador incumplidor. La responsabilidad del seguro se mantiene por la cobertura contratada y el cumplimiento de la obligación legal

La Cámara Civil, Comercial, Laboral y Familia con competencia en lo Contencioso-administrativo de Río Tercero confirmó la sentencia de primera instancia que hizo lugar a la demanda de repetición presentada por Swiss Medical ART SA contra el empleador O. A. B. El reclamo estuvo fundado en el reembolso de la suma abonada en concepto de indemnización a los derechohabientes del trabajador fallecido, R. A. M., en un accidente laboral ocurrido el 23 de octubre de 2012.

A pesar de que M. no estaba registrado como empleado, el tribunal resolvió que la aseguradora seguía siendo responsable de las prestaciones debidas, habilitándola a repetir lo pagado contra el empleador incumplidor. La decisión fue adoptada por los jueces Alberto Larghi y Ariel Macagno, quienes enfatizaron la importancia de la obligación de registro en el sistema de riesgos del trabajo y la responsabilidad directa de las aseguradoras conforme a la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT).

En el caso, Swiss Medical ART exigió la repetición de las sumas abonadas a la familia del trabajador fallecido, al amparo del artículo 28, inciso 2, de la LRT. La aseguradora argumentó que, si bien el empleador tenía contratado el seguro, no había registrado debidamente la relación laboral con M. La defensa planteada por B. invocó la falta de acción, la prescripción de la acción y la existencia de pluspetición en la demanda. No obstante, la jueza de primera instancia rechazó todos estos planteos y acogió favorablemente la acción de repetición, condenando al empleador a devolver el importe pagado por la ART.

Ante el fallo desfavorable, Swiss Medical apeló centrándose sus agravios en la supuesta errónea valoración de la falta de acción, la interpretación del inicio del cómputo del

plazo de prescripción y la procedencia de la acción de repetición en sí misma. La cámara, al abordar estos planteos, respaldó el criterio de la jueza de grado. En primer término, consideró infundada la defensa de falta de acción, destacando que la aseguradora, al cumplir con su deber legal de indemnizar, adquiere el derecho de repetir las sumas pagadas en caso de que el empleador incumpla con sus deberes formales y sustanciales.

Respecto de la prescripción, se coincidió en que el inicio del plazo debía computarse desde la fecha de pago efectuado por la ART y no desde el momento del accidente o del fallecimiento del trabajador. La cámara argumentó que el derecho a la repetición nace cuando la aseguradora efectivamente cumple con la prestación a cargo, lo cual sustenta la razonabilidad del criterio adoptado para establecer el comienzo del plazo de prescripción.

Los jueces enfatizaron que la existencia de un contrato de afiliación entre la ART y el empleador demandado generaba una obligación de cobertura que no podía ser desvirtuada por la falta de registración del vínculo laboral. Recurrieron al principio jurídico "ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus" (donde la ley no distingue, no debemos distinguir), para sostener que la normativa aplicable no exime a la aseguradora de su responsabilidad ante la omisión registral del empleador. En este sentido, señalaron que la ART debe responder frente a los trabajadores -registrados o no- en caso de accidentes laborales o enfermedades profesionales, y que la omisión patronal no puede perjudicar a la víctima ni a sus derechohabientes.

El tribunal subrayó la finalidad tuitiva del sistema de riesgos del trabajo, que prioriza la protección del trabajador ante contingencias

laborales. Esta concepción impide que la ART eluda su responsabilidad alegando la falta de registro laboral, ya que la cobertura se activa en función de la prestación de tareas, independientemente de la regularidad administrativa de la relación. A su vez, la posibilidad de repetición contra el empleador busca sancionar y disuadir el incumplimiento de las obligaciones legales, especialmente la registración de los empleados, que constituye un requisito esencial para la transparencia del sistema de seguridad social.

Relevante

En aspecto relevante, la cosa juzgada, los magistrados descartaron que existiera afectación a dicho principio, aclarando que la sentencia que condenó a la ART al pago de la indemnización no impedía el ejercicio posterior de la acción de repetición contra el empleador. En efecto, la acción resarcitoria a favor de los derechohabientes del trabajador y la acción de reembolso interpuesta por la aseguradora constituyen pretensiones distintas y autónomas, no solapándose ni generando incompatibilidades procesales.

En su conclusión, el tribunal reiteró que el sistema de riesgos del trabajo persigue un equilibrio entre la protección de los trabajadores y la responsabilidad de los empleadores. La ART cumple un rol de garante frente a las víctimas de siniestros laborales, pero puede, conforme lo estipula la LRT, reclamar contra el empleador las sumas erogadas cuando este último incumple con sus obligaciones. En este caso, quedó acreditado que O. A. B. no registró al trabajador fallecido, lo que habilitó a Swiss Medical a ejercer la acción de repetición, sin que ello eximiera a la aseguradora de haber cumplido previamente con su obligación indemnizatoria.

Indemnizan a pasajera por cancelación de vuelo durante la pandemia

La Cámara 7ª en lo Civil y Comercial de Córdoba, integrada por los jueces Rubén Atilio Remigio, Jorge Miguel Flores y Jorge Augusto Barbará, confirmó la sentencia de primera instancia que condenó a Despegar.com.ar SA a restituir el precio actualizado de un pasaje aéreo cancelado durante la pandemia de covid-19 y a pagar \$500 mil en concepto de daño moral y punitivo.

En "P. do P., C. S. c/Despegar.com.ar SA - Abreviado - Trámite Oral- EXPTE. 10643548" el tribunal basó su decisión en la responsabilidad que asumen las agencias de viajes frente a los consumidores y en la falta de diligencia demostrada por la demandada al no ofrecer una solución adecuada a la actora, C. S. P. P., tras la cancelación del vuelo adquirido el 11 de marzo de 2020.

En su análisis, la alzada enfatizó la obligación de Despegar de actuar como proveedor diligente en la cadena de comercialización de servicios turísticos. Señaló que la empresa no solo debía entregar los pasajes contratados, sino también brindar atención, asesoramiento y gestión frente a contingencias como las generadas por la pandemia. La responsabilidad de Despegar se sustentó en el artículo 40 de la Ley de Defensa del Consumidor (LDC), que establece la responsabilidad solidaria de todos los involucrados en la cadena de comercialización.

Carga

El tribunal recordó que la carga de la prueba en casos de alegación de caso fortuito recae sobre la parte demandada, quien debe acreditar que el daño fue ajeno a su responsabilidad. En este caso, Despegar no logró demostrar que adoptó todas las medidas posibles para asistir a la consumidora ni que el daño sufrido fuera inevitable y exento de su responsabilidad.

La cámara destacó que la pandemia, si bien constituyó un hecho excepcional, no eximía a la

agencia de viajes de cumplir con su obligación de atención al cliente, reforzada en circunstancias extraordinarias que requerían un mayor nivel de diligencia y cuidado. La inacción de Despegar frente a la situación de la actora fue calificada como negligente, dado que la empresa no realizó las gestiones necesarias para mitigar el perjuicio generado por la cancelación del vuelo.

Respecto del daño moral, el tribunal sostuvo que en casos de incumplimiento contractual es razonable presumir su existencia debido a la angustia y el estrés que pueden producir estos incumplimientos en los consumidores. Subrayó que C. S. P. P. experimentó un daño emocional significativo no solo por la cancelación del viaje, sino por la falta de respuesta y solución por parte de la agencia. Esta conducta fue entendida como una violación a la obligación de brindar un trato digno y adecuado al consumidor, conforme a los principios protectores de la LDC.

El tribunal también abordó el carácter disuasorio de la indemnización punitiva, explicando que su propósito es prevenir conductas similares por parte de los proveedores de servicios. Al rechazar las objeciones de Despegar sobre la cuantía de la indemnización y la aplicación de intereses, la cámara sostuvo que el monto fijado resultaba adecuado para cumplir la función ejemplificadora y desalentadora frente a prácticas negligentes que afectan a los consumidores.

Este fallo reviste especial relevancia por su enfoque en la protección al consumidor y la firmeza con que se exige a las agencias de viaje un comportamiento diligente, incluso en situaciones de fuerza mayor. La decisión ratifica la obligación de las empresas de ofrecer soluciones efectivas a los usuarios y reafirma la interpretación amplia de la responsabilidad solidaria de los proveedores dentro de la cadena comercial.



DERECHO DE EMPRESAS

La marca "Mendoza" en la industria vitivinícola

► Por Sergio Castelli (*) y Candela Saieg (**)

La protección de las denominaciones de origen es un aspecto clave en la legislación argentina para garantizar la autenticidad de los productos y resguardar el prestigio de las regiones productoras. En este contexto, la Ley de Marcas N° 22362 establece en su artículo 3, inciso c), que no pueden ser registradas como marcas las denominaciones de origen nacionales o extranjeras. Este principio cobra particular relevancia en el caso de la indicación geográfica "Mendoza", ampliamente reconocida en la industria vitivinícola del país.

Mendoza, una de las principales regiones productoras de vino en Argentina y el mundo, cuenta con el reconocimiento y protección de su indicación geográfica por medio de la ley 25163 y normas complementarias. El Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) ha registrado la denominación en el padrón 23/99, asegurando su resguardo legal para evitar usos indebidos que puedan generar confusión en el consumidor o afectar el prestigio de la región.

De acuerdo con la normativa vigente, se entiende por denominación de origen el nombre de un país, región o área geográfica específica que se emplea para designar un producto originario de ese lugar, cuyas cualidades y características dependen exclusivamente del medio geográfico. En el caso de Mendoza, su clima, suelo y tradición vitivinícola han consolidado su identidad como una de las zonas más importantes para la producción de vinos de alta calidad.

La protección de las denominaciones de origen no sólo resguarda la autenticidad del producto, sino que también protege a los productores locales de posibles competencias desleales. En este sentido, la legislación impide que terceros registren en clase 33 (clase donde se registran todas las bebidas alcohólicas salvo la cerveza), marcas que contengan el término "Mendoza" como marca, ya que esto podría inducir a error sobre el origen real de un producto que no cumpla con los estándares y condiciones propias de la región vitivinícola.

El INV juega un rol clave en la regulación y certificación de los productos vitivinícolas argentinos, garantizando que aquellos vinos que llevan el sello de Mendoza cumplan con las normativas de calidad y procedencia. Esta certificación no sólo fortalece la identidad de los productos en



el mercado interno sino que también potencia su competitividad en el ámbito internacional.

El resguardo de la denominación de origen de Mendoza forma parte de un esfuerzo más amplio para proteger las producciones regionales y fomentar el desarrollo sostenible de la industria vitivinícola en Argentina. De esta manera, se garantiza que los consumidores reciban productos auténticos y se resguarda el trabajo de los productores que han hecho de Mendoza un emblema del vino argentino.

En el mundo, la protección de las denominaciones de origen es un tema de creciente importancia. Países con larga tradición vitivinícola, como Francia, Italia y España, han desarrollado rigurosas normativas para garantizar la autenticidad de sus productos y evitar la apropiación indebida de sus nombres geográficos. Argentina no es ajena a esta tendencia y ha venido reforzando su legislación para preservar el prestigio de sus regiones productoras.

En definitiva, la prohibición de registrar "Mendoza" como marca comercial responde a la necesidad de resguardar su identidad y evitar confusiones en el mercado. La aplicación de estas normativas no sólo protege a los consumidores sino que también preserva el valor de la región vitivinícola más importante del país, asegurando que sus vinos sigan siendo sinónimo de calidad y excelencia en los mercados globales.

Asimismo, la creciente demanda internacional de vinos argentinos hace que la protección de las denominaciones de origen sea un factor estratégico para el comercio exterior. La consolidación de la marca Mendoza como sinónimo de calidad y autenticidad en la vitivinicultura permite a los productores acceder a mercados más exigentes y con mejores oportunidades comerciales. Además, la promoción de esta denominación fortalece la identidad cultural y el reconocimiento del vino argentino en el mundo.

(*) Agente de la propiedad industrial
(**) Abogada

Revocan honorarios que se apartaron del mínimo legal que prevé la ley arancelaria

Se revisó la regulación que había fijado los estipendios en 10 jus, por considerarse arbitraria e injustificada

La Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Córdoba hizo lugar al recurso de casación interpuesto por el letrado de la parte vencedora, A. G. G., y revocó la resolución de la cámara que había fijado sus honorarios profesionales en 10 jus, por debajo del mínimo legal de 60 establecido en el artículo 41 in fine de la ley N° 9459.

La decisión fue adoptada con el voto del vocal Domingo Juan Sesin, autor del voto, y la adhesión de los vocales Aída Lucía Teresa Tarditti y Luis Enrique Rubio. El Alto Cuerpo concluyó que la regulación cuestionada vulneraba la normativa arancelaria vigente y los principios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad, al no existir circunstancias excepcionales que justificaran una reducción por debajo del mínimo legal.

El TSJ comenzó su análisis delimitando que la controversia se centraba en determinar si, habiéndose rechazado el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, correspondía regular los honorarios del abogado de la parte vencedora conforme al mínimo de 60 jus previsto en el Código Arancelario o si era posible fijarlos por debajo de ese piso legal.

Doctrina

En este sentido, la sala recordó que, según su doctrina consolidada, los criterios que adoptan los tribunales de mérito en la elección de los porcentajes previstos en las escalas arancelarias no son revisables en principio, dado que responden al ejercicio de una facultad discrecional conferida por la ley.

No obstante, el TSJ destacó que esa facultad no es absoluta y puede ser controlada cuando se advierta arbitrariedad en la motivación, lo que implica que las partes puedan verificar la razonabilidad y proporcionalidad entre el porcentaje elegido y las pautas cualitativas que justifican tal decisión.

Al analizar el caso concreto, el Alto Cuerpo observó que la cámara había practicado una regulación inferior al mínimo legal sin exponer fundamentos sólidos que habilitaran la perforación del piso de 60 jus establecido por el artículo 41 in fine de la ley 9459. El fallo resaltó que si bien la normativa permite excepciones, éstas no pueden asumirse como regla general ni aplicarse de forma arbitraria. En consecuencia, para apartarse del mínimo legal, los



magistrados deben acreditar la existencia de circunstancias excepcionales y de cuestiones trascendentes que justifiquen la reducción, lo cual no se verificó en este caso.

Desacertada

La resolución impugnada fue calificada como desacertada, toda vez que la cámara justificó la regulación inferior al mínimo legal en la circunstancia de haber rechazado el recurso de casación con fundamentos distintos a los esgrimidos por la parte vencedora. Para el TSJ, ese argumento no resulta suficiente ni ajustado a las constancias de la causa para avalar un recorte por debajo del mínimo arancelario. Se advirtió que la utilización de ese razonamiento infringía los principios de proporcionalidad y razonabilidad que sustentan la normativa arancelaria vigente, cuya finalidad es garantizar una remuneración digna para la labor profesional desarrollada.

El TSJ subrayó que la interpretación correcta del artículo 41 debe atender no sólo a su letra, sino también al espíritu de la ley 9459, procurando armonizar dicho precepto con el resto del ordenamiento arancelario y los principios que lo inspiran. En este sentido, la sala enfatizó que la facultad judicial para perforar el mínimo legal sólo adquiere validez cuando concurren dos presupuestos esenciales: primero, que

exista un desequilibrio ostensible entre la verdadera entidad del servicio profesional prestado y la regulación mínima legal; y segundo, que la causa revele circunstancias especiales que ameriten mantener la reducción.

Según lo expuesto por el TSJ, ninguno de estos extremos se cumplió en el caso bajo examen.

Conclusión

Por lo tanto, la Sala Contencioso-administrativa concluyó que la cámara vulneró la normativa arancelaria al fijar honorarios en solo 10 jus, desconociendo el piso mínimo de 60 jus previsto legalmente para las instancias extraordinarias. Al no haberse justificado de forma suficiente ni razonable la excepción, el tribunal consideró que correspondía acoger el recurso de casación y casar el auto impugnado exclusivamente en relación a la regulación de honorarios.

En consecuencia, ordenó regular los estipendios profesionales de A. G. G. por las tareas desempeñadas en la instancia recursiva en la suma de 60 jus, conforme lo dispuesto por el artículo 41 in fine de la ley 9459.

De esta manera, el fallo del TSJ reafirma la necesidad de respetar los mínimos legales establecidos para la retribución de los profesionales del derecho, destacando la importancia de asegurar una remuneración justa y adecuada a la labor desarrollada. Asimismo, refuerza el criterio de que la facultad judicial para apartarse de dichos mínimos debe ejercerse con prudencia y sólo en casos debidamente justificados, preservando así los principios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad que rigen en la materia.

Autos: "G., A. G. c/ Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Amparo por Mora - Recursos de Casación"

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DIGITAL

CAPÍTULO V LEY PROVINCIAL N° 10.208 – ART. 8 LEY PROVINCIAL N° 10.618

PROYECTO: "LOTEO GREEN VILLE III"

AUTORIDAD CONVOCANTE: Secretaría de Desarrollo Sostenible de la provincia de Córdoba.

PROponente: FIDEICOMISO de DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN de OBRA GREEN VILLE III

OBJETO: Estudio de Impacto Ambiental "Loteo Green Ville III" Expte N° 0918-033946/2024, a ubicarse en la ciudad de Córdoba, Provincia: Córdoba, Departamento Capital (Coordenadas del centro del loteo: Centroides parcela 1101012821001164: 31°29'6.45" S - 64°10'33.40" O Centroides parcela 1101012820001068: 31°29'2.88" S - 64°10'51.74" O), conforme a la documentación y demás información disponible en <http://participacion.cba.gov.ar>.

FECHA, HORA Y LUGAR DE AUDIENCIA: 20 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en Link Zoom: <https://us02web.zoom.us/j/86954017885?pwd=lqVlISVfagOuZ2APTkC8RGufKRpeG.1>

ID Reunión: 869 5401 7885 - Clave de Acceso: 442567

Transmisión YOUTUBE: @audienciaspublicas751

PLAZO LÍMITE DE INSCRIPCIÓN: 18 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. a través de la Plataforma <http://participacion.cba.gov.ar> (Nivel ODI 2 requerido).

OBSERVACIÓN: el ciudadano podrá inscribirse una sola vez en calidad de Asistente o Expositor; luego de electuada la opción no podrá cambiarse. VISTA DEL EXPEDIENTE: el interesado deberá requerirlo a audienciaspublicasambiente@gmail.com hasta 2 días hábiles previos a la realización de la Audiencia.

Autoridades de la Audiencia: como PRESIDENTE la Ab. María Eugenia Ciacchi, DNI N° 36.554.263, como PRESIDENTE SUPLENTE: la Lic. Valentina Verginano DNI N° 35.177.640 y como ESCRIBIENTE la Tec. Nadia Riga DNI N° 29.202.309, sin perjuicio de la intervención de otro personal y/o autoridades de la Secretaría en caso que sea necesario.

Cinco claves para conocer las profesiones en bioimágenes

Maricel Bruno, presidenta del Colegio Profesional de Producción de Bioimágenes de Córdoba (Coprobi), explicó en detalle qué matrículas se encuentran agrupadas en la entidad y cuál es la función que cumplen estas profesiones en la sociedad



Luz Saint Phat

luzsaintphat@coprobi.org.ar

Conocer en profundidad cómo los profesionales matriculados contribuyen con la sociedad a partir de su conocimiento y práctica es clave, en una sociedad donde el conocimiento es la base fundamental para el desarrollo.

Maricel Bruno, presidenta del Colegio Profesional de Producción de Bioimágenes de la provincia de Córdoba (Coprobi), explicó en detalle qué matrículas se encuentran agrupadas en la entidad, cuáles son los campos de vanguardia en la actualidad y cuáles son las normativas que se aplican en el ejercicio profesional.

- ¿Cuáles son las profesiones matriculadas en su colegio?

- Las profesiones matriculadas en el Coprobi son licenciados en Producción de Bioimágenes; técnicos universitarios en Radiología, técnicos superiores en Producción de Bioimágenes y títulos equivalentes que se consideren de igual valor académico o profesional, emitidos por universidades reconocidas a nivel

nacional o instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

- ¿Cuáles son las ramas principales y sus campos de acción laboral?

Los licenciados en Producción de Bioimágenes y los técnicos en Radiología nos desempeñamos en diversas ramas de la radiología y de la obtención de imágenes médicas, como radiología convencional y contrastada, resonancia magnética, tomografía computada, hemodinamia, intervencionismo, radioterapia, medicina nuclear, cámara gamma, radiología odontológica, mamografía, docencia e investigación, gestión de imágenes, entre otras, y sin dudas, las que vendrán por el continuo avance de la tecnología en el área de las imágenes médicas.

- ¿Cuáles son las actividades/profesiones más de vanguardia y en qué consiste el trabajo?

- El avance de la tecnología llevó a casi que ninguna patología actual sea abordada sin diagnóstico por imágenes. Como ejemplo, se puede mencionar desde una lesión deportiva, un infarto, el seguimiento de embarazos, o tumores varios para planificar su diagnóstico, abordaje o tratamiento.

Para destacar importancia, creo que

la radiología híbrida PET/CT y PET/RM mediante las cuales se obtienen imágenes anatómicas y funcionales simultáneamente, es fundamental en oncología, y es primordial en el avance del tratamiento del cáncer, como lo es también lograr imágenes de alta calidad para que se pueda definir conductas quirúrgicas o de tratamiento, o la radiología forense en investigaciones criminalísticas.

Como aseveración absoluta, nuestra actividad es clave dentro del equipo de salud, cualquiera sea el área en el que se requiera nuestra función, la cual es lograr imágenes de alta definición, con el equipamiento y la tecnología con la que se disponga.

- ¿Cuáles son las normativas por las cuales está reglamentada esta/s labor/es profesional/es y cuáles son las normativas pendientes de sancionar que se necesitan actualmente?

- Como CopProBi estamos reglamentados con la ley N° 9765, su reglamento interno y código de Ética Profesional. Los acuerdos colectivos de ATSA (122/75, 108/75, 107/75) en la administración privada de clínicas y sanatorios, la ley 7625 y la aún no reglamentada Ley 10.998 en vigencia en nuestra adminis-



La OPS alertó sobre nuevos brotes de dengue

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) emitió una alerta epidemiológica sobre el aumento de riesgo de brotes de dengue en el continente americano, debido a la creciente circulación del serotipo DENV-3 en varios países de la región.

En este sentido, la entidad recomendó a los países reforzar sus medidas de vigilancia, diagnóstico temprano y atención médica para enfrentar posibles aumentos en los casos de dengue.

“El dengue es transmitido por el mosquito *Aedes aegypti* y tiene cuatro serotipos: DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4. Cada serotipo puede generar inmunidad duradera solo contra el mismo serotipo, lo que significa que las infecciones subsecuentes por otros serotipos pueden aumentar el riesgo de formas graves de la enfermedad. La aparición o aumento de un serotipo que no predominaba previamente en una región puede llevar a un incremento en los casos, debido a la mayor susceptibilidad de la población”, explicó una misiva de la entidad sobre este tema.

En particular, el serotipo DENV-3 fue identificado en varios países como Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México y Perú.

En 2024, Argentina notificó su circulación, marcando la introducción de este serotipo en el país. Ese mismo año, Brasil y Colombia reportaron un aumento en los casos asociados con DENV-3, especialmente entre niños, y se ha detectado en otras naciones de América Central y el Caribe.

Este serotipo ha sido asociado con formas graves de la enfermedad, incluso en infecciones primarias, lo que genera una mayor preocupación por el impacto potencial en la salud pública.

“La reaparición de DENV-3, después de una ausencia prolongada en algunas áreas de la región, aumenta la vulnerabilidad de las poblaciones que no han sido previamente expuestas a este serotipo”, aseguró la OPS.

COLEGIACIÓN

Los requisitos que solicita el Coprobi

Estos son:

- Fotocopia del DNI (de ambos lados)
- Título legalizado por la entidad educativa
- Fotocopia legalizada por la entidad educativa correspondiente (UNC Oficialía Mayor Baterías D, Ciudad Universitaria, si es un título expedido por la misma)
- Constancia de domicilio (certificado expedido por la Policía de Córdoba)
- Certificado de buena conducta (expedido por la Policía de Córdoba, y tramitado en dicha entidad)
- Certificado de reincidencia. Expedido por el Registro Nacional de reincidencia, Ministerio de Justicia, sito en calle Rosario de Santa Fe 254 de la Ciudad de Córdoba.
- Completar formularios de colegiación en página web: www.coprobicba.org.ar pestaña “quiero colegiarme”.
- Presentar comprobante de pago de Colegiación (original y fotocopia),

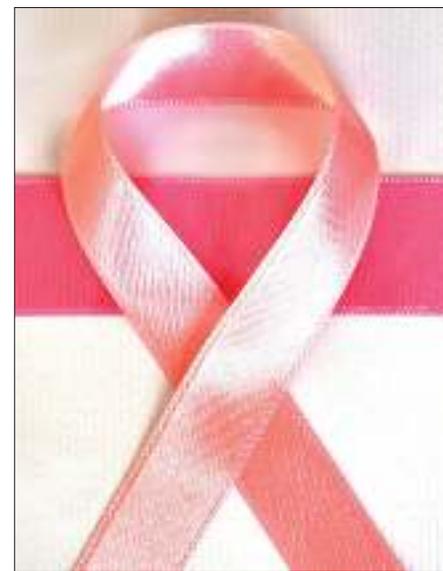


- Tener al día la cuota de matrícula mensual (presentar comprobantes original y fotocopia).
- Dos (2) fotos carnet.
- Carnet anterior, entregado por el Ministerio de Salud de

la Provincia de Córdoba

- Luego de verificada la documentación tal como indica la Ley, en su Artículo 24.- Verificación del Título - Plazo de Otorgamiento de la Matrícula, el colegio cuenta con 50 días

para otorgar N° de matrícula y carnet. Se entregará en el momento de la presentación de esta documentación una constancia de Colegiación en trámite, el cual es exclusivamente personal.



Piden mejorar acceso al tratamiento contra el cáncer

La Organización Panamericana de la Salud instó a los gobiernos de América Latina y el Caribe a priorizar el acceso a medicamentos, suministros y equipos esenciales para el tratamiento del cáncer. "El cáncer sigue siendo una de las principales causas de muerte en la región de las Américas, cobrando la vida de más de 1,4 millones de personas y generando más de 4 millones de nuevos casos cada año", aseguró la entidad.

En la misma línea, el Director de la OPS, doctor Jarbas Barbosa, enfatizó en la necesidad de mejorar el acceso a los tratamientos. "Debemos trabajar para lograr un futuro en el que nadie se quede sin la atención contra el cáncer que necesita para sobrevivir", afirmó. "Mejorar el acceso equitativo a estos tratamientos es fundamental para lograr mejores resultados en salud y una mejor calidad de vida", agregó.

Además, la organización aseguró en un comunicado que "aunque se ha avanzado, aún existen varias barreras, como los altos costos, sistemas de adquisición ineficientes y redes de distribución limitadas".

"Abordar estos desafíos requiere un enfoque integral, que incluya protocolos de tratamiento actualizados y la compra conjunta para aumentar la previsibilidad y enfrentar el alto costo de los medicamentos contra el cáncer", aseguró.

Por otro lado, también se informó que la disparidad en el acceso al tratamiento del cáncer infantil es particularmente preocupante.

En América Latina y el Caribe, se estima que alrededor de 30.000 niñas, niños y adolescentes menores de 19 años serán diagnosticados con cáncer anualmente. De este total, casi 10.000 fallecerán a causa de esta enfermedad.

Mientras, en los países de ingresos altos, más de 80% de los niños afectados por cáncer se curan, pero en muchos países de ingresos medianos y bajos, la tasa de curación es de aproximadamente 20%.

"La brecha en las tasas de supervivencia se debe en gran parte al acceso limitado a medicamentos asequibles y de calidad", señaló el doctor Mauricio Maza, asesor regional en cáncer de la OPS.

profesión/es en el contexto actual?

- Las profesiones relacionadas con la producción de bioimágenes y las tecnologías radiológicas tienen un impacto fundamental en la sociedad, especialmente en el contexto actual, marcado por avances tecnológicos, aumento de enfermedades crónicas, y nuevas enfermedades de aparición repentina, la necesidad

de diagnósticos precisos y tempranos, la prevención y control de múltiples enfermedades, los tratamientos de manera rápida para su mejor evolución. Puedo afirmar que todo esto requiere un compromiso social, una capacitación continua y un tratamiento humanizado de las enfermedades y de los roles en la medicina actual.

tración pública provincial. También enmarca nuestra labor la actual Ley de Ejercicio Profesional de los Licenciados en Producción de Bioimágenes con la modificación de la Ley N°6.222, en desarrollo en este momento en la Legislatura Provincial.

- ¿Cuál considera que es el/los propósito/s y/o aporte/s a la sociedad de esta/s

NORMATIVAS

Novedades para profesionales de la provincia

El Copprobi informó de novedades respecto de las normativas que rigen el ejercicio profesional de las disciplinas agrupadas en la entidad, mediante un comunicado en su perfil de la red social Facebook.

Allí se detalló que "en el mes de diciembre ingresó en la Legislatura Provincial el proyecto de Modificación de la Ley N°6.222 que incluye el ejercicio profesional de los Licenciados en Producción de Bioimágenes", destacando que "este avance es el resultado del trabajo que venimos realizando desde CoP-ProBi en pos de los licenciados en Producción de Bioimágenes".

"La licenciatura en Producción de Bioimágenes es una profesión que hace más de 30 años dejó de ser una tecnicatura para convertirse en una carrera universitaria y, en ese orden, ha sido reconocida por la Legislatura con la sanción de la Ley N°10889 - Modificación de la Ley N°7.625, aún no reglamentada, pero en plena vigencia", detalló la misiva.



Lijo y García-Mansilla, a la Suprema Corte vía DNU



Ayer a la tarde, el presidente Javier Milei firmó ambas designaciones. El objetivo declarado es el de normalizar el funcionamiento del Máximo Tribunal. Críticas de la oposición a la medida

Ayer, en horas de la tarde, el presidente Javier Milei firmó los decretos para designar en comisión a Ariel Lijo y Manuel García-Mansilla como jueces de la Corte Suprema.

Mediante un comunicado, Presidencia anunció: "El Presidente ha tomado la determinación de designar en comisión a los doctores Manuel García-Mansilla y Ariel Lijo como jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hasta la finalización del próximo periodo legislativo, con el objetivo de normalizar el funcionamiento del máximo tribunal judicial de nuestro país, el cual no puede llevar a cabo su rol con normalidad con tan solo tres ministros. Durante el mencionado plazo, esta administración continuará con el trámite legislativo para que la Cámara Alta ejerza sus atribuciones y preste los co-

respondientes acuerdos a los pliegos. El Gobierno Nacional no tolera ni tolerará que los intereses de la política se impongan por sobre los del pueblo argentino, bajo ninguna circunstancia".

El Gobierno destacó: "En ningún caso el Senado tiene la potestad para rechazar el acuerdo de los candidatos propuestos por el Presidente en base a preferencias personales o políticas de los senadores. De hecho, es la politización de la Justicia una de las principales causas de que los argentinos no tengan un servicio de Justicia que resuelva sus problemas. La Constitución claramente establece que es el Presidente, y nadie más, quien tiene la facultad de seleccionar los candidatos para cubrir las vacantes en el Máximo Tribunal, limitándose el Senado a prestar su conformidad o rechazarlos en función de un análisis

objetivo de la idoneidad técnica de los candidatos".

Asimismo, el comunicado recordó "cuando una notable mayoría del arco político respaldó tanto a Néstor Kirchner como a Mauricio Macri en la designación temprana de jueces para la Corte Suprema durante sus mandatos. Sin embargo, durante meses, han evadido respetar la decisión de este Gobierno, aun cuando la falta de pronunciamiento implica un grave daño al funcionamiento de uno de los tres poderes de la República".

Críticas

La medida de Milei de designar vía DNU a Lijo y a García-Mansilla recibió críticas de diversas voces.

Martín Lousteau, senador nacional y titular de la UCR, expresó: "Milei muestra el desprecio que tiene por la Constitución y su devoción por la mentira como método" y advirtió: "Si Milei hoy puede nombrar jueces de la Corte, es porque Mauricio Macri lo habilitó en 2015".

En tanto, Elisa Carrió sentenció: "Desde el punto de vista institucional y republicano, es un verdadero horror. En cuanto a Lijo, es un escándalo de corrupción de magnitud nacional e internacional".

Por su parte, senador libertario Francisco Paoltroni, manifestó: "El nombramiento del juez Lijo por decreto representa una verdadera estafa electoral para quienes creímos en una Argentina distinta, con una justicia de calidad e independiente. Festejan los feudos y todos los que se quieren blindar judicialmente. Lamentable".

La Justicia le puso un freno a la privatización del Banco Nación

El juez Alejo Ramos Padilla dictó una medida cautelar que suspende el Decreto 116/2025, el cual disponía la transformación del Banco de la Nación Argentina (BNA) en una sociedad anónima. Además, le pidió al Gobierno que informe en el expediente cuál es el interés público que justifica la decisión tomada.

En su resolución, el magistrado señaló que la medida adoptada por el Poder Ejecutivo contradice la voluntad del Congreso y excede las facultades delegadas: "Al disponer la transformación del BNA en una sociedad anónima, el Decreto 116/2025 contradice flagrantemente la voluntad del Congreso y supone una extralimitación de las facultades delegadas".

En consecuencia, el juez ordenó al Estado nacional que "se abstenga de toda acción tendiente a su implementación". Además, requirió a las autoridades demandadas que, en un plazo de cinco días, presenten un informe detallando el interés público comprometido por la solicitud de la medida cautelar interpuesta el pasado día 20.

Ramos Padilla aclaró que su medida cautelar es "interina" y que la dictó porque existen "circunstancias graves y objetivamente impostergables" que la justifican. Recordó que el decreto del pasado día 19 "en su propio texto señala que ya se encuentra en vigencia" y que le encomienda al Ministerio de Economía "llevar adelante determinadas medidas que prima facie podrían derivar en su privatización".

El juez entiende que de no dictarse esta medida, podría tornarse "ilusorio" el cumplimiento de



una eventual sentencia contra la privatización.

La semana pasada, el Gobierno nacional había firmado el decreto que convertía al Banco Nación en sociedad anónima, un paso previo a su eventual privatización. No obstante, el Congreso había excluido expresamente a la entidad financiera de la lista de empresas estatales susceptibles de privatización.

En el dictamen del proyecto de la ley "Bases", debatido el 25 de abril de 2024 en el Congreso, se establecieron en el Anexo I (página 181) las empresas que podían ser privatizadas, y el Banco de la Nación Argentina no figuraba en dicho listado. Esta decisión fue producto de un acuerdo entre el bloque oficialista y distintos sectores de la oposición durante las sesiones plenarias de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, Legislación General y Asuntos Constitucionales.

El secretario General de La Bancaria, Sergio Palazzo, celebró la decisión judicial: "Celebremos el fallo del Juez Alejo Ramos Padilla del Juzgado Federal de La Plata, quien acaba de suspender el decreto Nro 116/25 que transformaba el Banco Nación en Sociedad Anónima", expresó en su cuenta de la red social X.

Cositorto fue condenado a 16 años de prisión por estafa y asociación ilícita

El Tribunal de Goya (Corrientes) condenó a Leonardo Cositorto, líder de Generación Zoe, a 16 años de prisión tras hallarlo culpable de los delitos de asociación ilícita y estafa. Junto a él, Miguel Ángel Echegaray recibió una pena de 11 años, Maximiliano Javier Batista fue sentenciado a 14 años y Lucas Damián Camelino a 12 años. Todos fueron encontrados responsables de integrar una asociación ilícita y coautores

de estafas con modalidad de delito continuado.

En contraste, Nicolás Camelino y Javier Medina fueron absueltos tras el veredicto de inocencia dictado por los magistrados.

Cositorto, quien enfrenta procesos en varias provincias argentinas, incluyendo Córdoba, Santa Fe, Salta y Buenos Aires, manifestó su desacuerdo con la condena y aseguró que la Justicia busca mantenerlo preso: "Mi

prisión preventiva vence el 4 de abril y, si la condena no está firme, debería salir. La pueden estirar hasta mayo cuando inicia la causa en Rosario, pero en sí queda poco", sostuvo.

Asimismo, reiteró su inocencia al afirmar: "En ningún momento estafé ni realicé ninguna asociación ilícita" y cuestionó que la acusación se base en que habría montado la asociación ilícita desde Dubái mientras se encontraba en Goya:

"Es una ridiculez absoluta".

Cositorto también denunció el bloqueo de cuentas bancarias, la confiscación de 611 bitcoins y la incautación de 37 emprendimientos y más de 30 vehículos. Según sus declaraciones, la Justicia le reclama 200 mil dólares que no le permitieron pagar.

El caso Generación Zoe

Leonardo Cositorto fue detenido en

abril de 2022 en República Dominicana y extraditado a Argentina. Está acusado de liderar una estafa piramidal que habría defraudado a inversores por al menos 120 millones de dólares.

Las actividades de Generación Zoe se extendieron por 17 países y afectaron a miles de personas, especialmente en Argentina, donde las provincias de Corrientes y Córdoba fueron particularmente golpeadas por las pérdidas económicas de los inversores.

« Pura música las 24 hs. »



Superlatum
aspens@aspencordoba.com.ar
3512169606



La avicultura argentina presente en la Feria de Alimentos más importante del mundo

El Centro de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA) participó de manera activa en Gulfood la feria líder mundial de alimentos y bebidas que se desarrolló en Dubai, Emiratos Árabes Unidos (EAU).

En esta edición están presentes seis empresas socias que integran CEPA: Granja Tres Arroyos, Las Camelias, Calisa, Fepasa, Noelma y Argex. La avicultura argentina participa de esta Feria desde hace varios años y esto confirma la vocación por el desarrollo exportador del sector avícola de nuestro país.

Al respecto, desde la entidad destacaron que se ha iniciado 2025 con apertura de nuevos mercados como Filipinas y Corea del Sur y se esperan otras más con el objetivo de ampliar las fronteras del consumo de carne de pollo argentino.

Durante más de 30 años, Gulfood

ha impulsado el negocio global de alimentos. Este evento comercial anual se ha consolidado como el epicentro definitivo donde convergen los líderes mundiales de la industria alimentaria. En la edición 2024 la feria contó con más de 5.500 expositores provenientes de 190 países y 150.000 visitantes.

Al respecto, Roberto Domech, presidente de CEPA expresó que "la presencia de la avicultura argentina es fundamental para mostrar al mundo la calidad de nuestros productos que, con un alto valor nutricional, se producen bajo criterios de sustentabilidad y seguridad alimentaria".

"El crecimiento exportador con agregado de valor, la inserción internacional y apertura de nuevos mercados son objetivos fundamentales para el crecimiento del sector agroindustrial avícola", concluyó.

El Gobierno flexibiliza normas para la importación de cemento

El Gobierno nacional flexibiliza las normas para la importación y producción de cementsos en busca de una disminución de los precios internos.

Lo hizo por medio de la resolución 26/2025 de la Secretaría de Industria y Comercio publicada este martes en el Boletín Oficial.

A partir de esta norma se aceptarán informes de ensayo y certificados internacionales de organismos reconocidos y aceptados para ser comercializados en países de alta vigilancia y países limítrofes, (Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay).

Para el Gobierno esta medida "reduce el gasto en los procedimientos de evaluación de la conformidad de los productos, además de evitar complejos trámites de doble certificación que generaban meses de demora".

La medida alcanza a los cementos para uso general; de propiedades especiales; para hormigón de uso vial aplicable con tecnología de alto rendimiento (TAR) y de albañilería.



Por otro lado, la disposición establece que los certificados nacionales y extranjeros de organismos de certificación acreditados son válidos para comercializar en el país, evitando así la duplicación de ensayos y procesos de control que las plantas internacionales ya verificadas.

"Esta iniciativa del Gobierno elimina trabas burocráticas para la importación de cementos, con la finalidad de alentar la competencia y bajar los precios", señaló un comunicado oficial.

Presentan el primer F-16 llegado al país y apuran obras de pista en Río Cuarto

Los nuevos sistemas de armas de la Fuerza Aérea nacional operarán en el área material de la ciudad del sur cordobés. Habrá obras por más de diez millones de dólares



Teniendo como marco la VI Brigada Aérea de Tandil, Buenos Aires, la Fuerza Aérea Argentina presentó el primer caza F-16 Fighting Falcon adquirido a Dinamarca. En detalle, se trata de un ejemplar biplaza F-16BM Block 10, denominado oficialmente como "número 25", destinado a tareas de entrenamiento, instrucción y formación de pilotos, tripulaciones de apoyo, mecánicos e ingenieros con el nuevo sistema de armas.

La ceremonia, realizada sobre la noche del lunes, fue encabezada por el ministro de Defensa, Luis Petri, acompañado por el jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, brigadier Xavier Isaac; el jefe de la Fuerza Aérea, brigadier Gustavo Javier Valverde; el jefe del Ejército, general Carlos Presti, y el jefe de la Armada, contraalmirante Carlos Allievi.

Durante su alocución, el titular de la cartera de defensa indicó: "Con este sistema de armas estamos dando un verdadero salto tecnológico. Estamos elevando nuestras capacidades defensivas. También estamos recuperando y modernizando cada espacio de esta base para que estos F-16 puedan rendir al máximo de sus capacidades".

"Para que la Argentina vuelva a ser grande, necesitamos Fuerzas Armadas fuertes, entrenadas y preparadas", añadió, recalando también: "Es la era en la que entendemos que una nación no puede defenderse si está condenada a ser sometida. La era en que la defensa nacional no es un gasto, sino la inversión más importante para garantizar la paz".

Con la presentación oficial de las aeronaves, la Fuerza Aérea Argentina inicia de forma simbólica el proceso de incorporación del sistema de armas F-16, el cual comenzó en abril de 2024 con la firma del acuerdo con el Reino de Dinamarca para la adquisición de 24 ejemplares F-16A/B MLU Block 15.

Con vistas a los próximos meses, se espera que el proceso de formación de pilotos y personal relacionado con la plataforma continúe, mientras también

avanzan las obras de infraestructura y puesta en valor en las instalaciones de la VI Brigada Aérea de Tandil y el Área Material Río Cuarto (Amacuar).

Por último, a finales de año se espera la recepción del primer lote de aeronaves en condiciones de vuelo provenientes de la Real Fuerza Aérea de Dinamarca, las cuales operarían desde Amacuar hasta la finalización de los trabajos de puesta en valor de la VI Brigada Aérea.

Río Cuarto

En el marco del mismo proyecto de incorporación del nuevo sistema de armas F-16, el Gobierno nacional, por medio del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (Orsna), dependiente de la Secretaría de Transporte, aprobó un plan de obra para las mejoras de la pista del Área Material Río Cuarto, al sur de la provincia de Córdoba. La inversión comprende una erogación de

recursos por valor de 12.700 millones de pesos.

En cuanto a los detalles de la obra, esta ha sido adjudicada a Aeropuertos Argentina, comprendiendo la rehabilitación de la pista de pavimento de 2.260 metros de largo, balizamiento, junto a otras modificaciones que permitan la operación de los aviones de combate; cuyo primer lote en condiciones de vuelo arribaría al país a finales de año operados por pilotos de la Real Fuerza Aérea de Dinamarca. A su vez, en lo referido a los plazos de ejecución de la obra, esta iniciará el próximo 3 de junio, previendo su finalización el día 3 de septiembre.

La puesta en valor de la pista del Área Material Río Cuarto, compartida con el aeropuerto de la localidad, no es una cuestión menor, ya que mientras las obras en la VI Brigada Aérea de Tandil avanza, se espera que los primeros F-16 que arriben al país operen desde estas instalaciones.

SERVICIOS SOCIALES DEL INTERIOR S.A.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
A REALIZARSE EL 18 DE MARZO DE 2025**

CONVOCATORIA

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Marzo de 2025, a las diez horas, en primera convocatoria, en nuestra sede social sita en Av. Marcelo T. de Alvear N°328, 6° piso, de la Ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1- Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con la Sra. presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2- Aumento del Capital Social, por la suma de \$ 5.160.000, fijando por tanto el capital social en la suma de \$ 30.000.000. Modificación del artículo 6° "Capital y Acciones" del Estatuto Social. Emisión y suscripción de acciones e integración mediante capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.

EL DIRECTORIO

La frase del día

"Desde el punto de vista institucional y republicano, es un verdadero horror. En cuanto a Lijo, es un escándalo de corrupción de magnitud nacional e internacional".

Tuit de Elisa Carrió, sobre el DNU que oficializó a Ariel Lijo y a Manuel García-Mansilla como jueces de la Corte Suprema.

COMERCIO Y JUSTICIA

Miércoles 26 de febrero de 2025 - AÑO 86, N° 24.574

EL TIEMPO HOY
Parcialmente nublado



Mín: 20 / Máx: 26

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



ABOGADOS EN LA HISTORIA. PARTE DE LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA

Evolución del derecho al olvido

► Por Luis R. Carranza Torres

El Diccionario Médico de la Clínica Universidad de Navarra define al olvido como "pérdida o disminución de la capacidad para recordar información o experiencias previas", resultando un fenómeno que forma parte de los procesos normales de la memoria, pero que también puede ser indicativo de patologías o alteraciones cerebrales.

"Desde un punto de vista neurobiológico, el olvido se relaciona con los mecanismos de consolidación y recuperación de la memoria, involucrando diversas estructuras cerebrales, como el hipocampo, la corteza prefrontal y el sistema límbico. Estas áreas cerebrales juegan roles fundamentales en el procesamiento, almacenamiento y recuperación de los recuerdos. La neurociencia ha demostrado que el olvido puede ser resultado de la degradación de las huellas mnémicas, interferencias entre memorias similares, o fallos en los procesos de recuperación de la información", se agrega.

El olvido jurídico copia mucho del biológico; en todos los casos tiene por objeto los datos de las personas, en el marco de su creciente almacenamiento, tratamiento y difusión, particularmente en el mundo digital. Una situación socio-tecnológica que ha desembocado en lo jurídico, consagrando un derecho especial que proteja a las personas para controlar la información que de ellas conste en registros o que se difunda por la red.

La doctrina alemana habla al respecto de la libertad del ciudadano para determinar quién, cuándo, qué y con qué ocasión (*wer, wann, was und bei welcher Gelegenheit*) puede conocer sobre su persona, como facultades activas del derecho a la intimidad, que también ha recibido el nombre de derecho a la autodeterminación informativa.

En igual dirección, el Supremo Tribunal Constitucional Español ya desde la causa 2564/1993, FJ 7, ha expresado que la garantía de la intimidad adopta hoy un contenido positivo en forma del derecho de comprobación sobre los datos propios a fin de establecer qué uso se le dará y quién podrá conocerlos. Se habla al respecto de

la "libertad informática", como derecho a controlar el uso de los propios datos.

Tal libertad abarca un abanico de facultades que van desde el acceso a la rectificación, supresión y hasta confidencialidad. En tal categoría, el denominado derecho al olvido forma parte de ese abanico protector. Tales derechos sustantivos se completan, en el plano procesal, con la acción de habeas data.

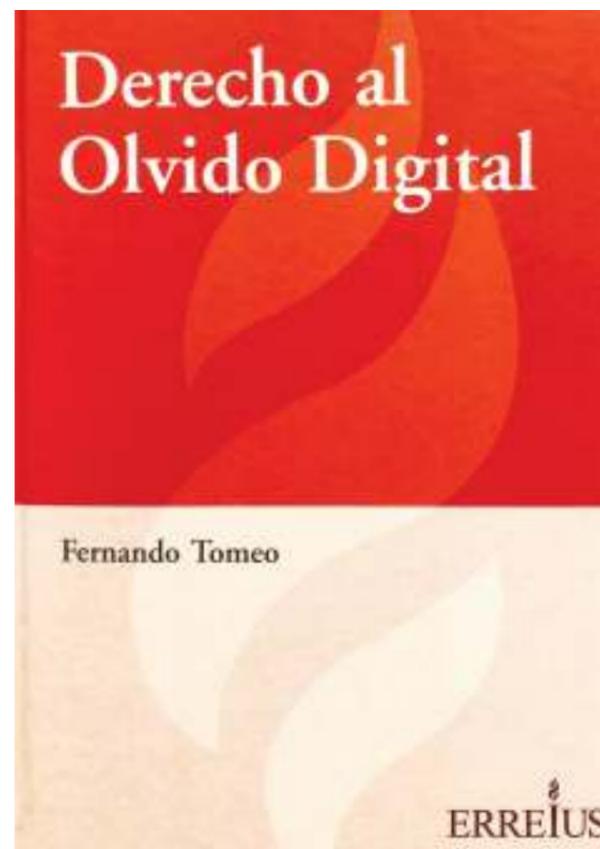
El llamado derecho al olvido resulta el derecho de las personas a solicitar que se borre o bloquee información personal que sea obsoleta, irrelevante o no tenga interés público. Si bien algunos lo identifican con el derecho de suprimir información, soy de quienes entiende que estamos frente a dos situaciones distintas: en tanto el derecho al olvido opera sobre información cierta, el de eliminación se ejerce respecto de datos inexactos o indebidamente colectados. Este último tiene que ver con la calidad del dato y el olvido, con la intimidad entendida en sentido amplio y conectada con el buen nombre y honor en algún punto.

La idea es que ciertas informaciones del pasado de una persona que pierden actualidad, no afecten su presente. Es un equilibrio, siempre delicado, entre el derecho a la privacidad y el derecho a la información.

Se busca de tal forma, por la vía de no aparecer en los motores de búsquedas vinculada al nombre de una persona, "olvidar" una información que cumple con el principio de calidad del dato, pero que ha devenido intrascendente por el paso del tiempo.

Existe en materia penal, donde todo ente oficial que lleve registros penales debe abstenerse de informar datos de un proceso terminado por sobreseimiento o sentencia absolutoria, o incluso las sentencias condenatorias pasado un cierto tiempo.

Inicialmente, en materia de datos, fue previsto en la ley de protección de datos personales para los servicios de información crediticia, imponiéndoles la limitación que solo podían archivar, registrar o ceder los datos personales significativos para evaluar la solvencia económico-fi-



nanciera de los afectados de cinco años de antigüedad, término que se reducía a dos años cuando el deudor cancelaba o de otro modo extinguía la obligación.

Luego, la doctrina la ha extendido respecto de información de las personas en general respecto de sus actos de vida pasados, que por el paso del tiempo resultan irrelevantes y obsoletas.

Dicho derecho al olvido no es absoluto y tiene límites, como el interés público. Si existe la información tiene relevancia social o jurídica, en tal caso no procede.

En tal sentido en 2010, la brasileña Xuxa inició un juicio contra Google para reclamar que se desindexe un video íntimo, pero tras casi ocho años de litigios la Justicia brasileña falló en su contra.

En México, el empresario Carlos Sánchez de la Peña obtuvo un fallo favorable en primera instancia para desindexar de Google un enlace a la revista Fortuna en el que se lo vinculaba con actos de corrupción. Aunque en segunda instancia la Justicia estableció que desindexar la nota atentaba contra la libertad de expresión y falló en su contra.

En 2022 la Corte Suprema de Justicia en Argentina falló en contra del pedido de Natalia Denegri que se desindexaran los enlaces que exhibieran noticias, videos o fotos de hace 30 años, correspondientes a cualquier entrevista televisiva que hubiera dado Denegri relacionada con su vida privada en el marco del denominado "Caso Cópola".

Como puede observarse, la importancia jurídica de la libertad de información en una sociedad libre ha llevado a impedir la extensión del instituto del derecho al olvido más allá de lo financiero. Pero por el dinamismo propio de esta área, no puede destacarse que, en un futuro, ciertas situaciones merezcan un amparo legal por la jurisprudencia.

DERECHO AL OLVIDO



FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Box
www.comercioyjusticia.com.ar
051 4813 14

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310,** Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntoinfo
 comercioyjusticia.info

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471
15000ZAA
CORDOBA